

97

PA. 980. 337 (1-12)

ans 1874

SOBRE LA ALIANZA
DE ESPAÑA Y RUSIA,
Y LA GRATITUD
QUE LOS ESPAÑOLES DEBEN
AL EMPERADOR ALEXANDRO,
DALA A LUZ
D. MATIAS YORGE DE ARCAS.

MADRID

IMPRESA DE DIFUSION DE LA PAZ

1814

Con licencia del Gobierno

UNIVERSIDAD DE NAVARRA

BIBLIOTECA DE HUMANIDADES

REPRESENTACION

80

QUE HACE EL COMERCIO DE MADRID

Á S. M.

LAS CORTES ORDINARIAS,

SOBRE EL IMPORTANTE

Y UTILÍSIMO ESTABLECIMIENTO

DE UN CONSULADO

EN ESTA CAPITAL.

MADRID:

EN LA IMPRENTA DE SANCHA.

AÑO DE 1814.

18784239

SEÑOR.

Los diferentes cuerpos mercantíles, y comerciantes acreditados de esta Capital que subscriben, llenos por una parte del placer mas sincero y cordial, al ver á V. M. empezar sus sesiones en este heroyco pueblo; y estimulados por otra del justo agradecimiento, debido al incesante afan con que V. M. nada omite para hacer la felicidad de la Nacion, no pueden dexar de tributar este respetuoso homenaje á la Soberanía Nacional reunida en V. M.

Recordamos, Señor, con amargas lágrimas la opresion y tiranía, que sobre nosotros exercia hace pocos meses el tirano de la Europa; y al considerar que la sabiduría de los decretos y resoluciones de las Córtes extraordinarias han dado á la España la libertad que

habia perdido, y que de esclavos del Déspota, nos vemos hoy convertidos en ciudadanos libres; nuestros corazones se anegan en otro llanto bien diferente, y bendiciendo la hora de la instalacion del Congreso Nacional, esperan fundadamente que V. M. continuará, como lo estamos ya experimentando, la grande obra de nuestra independencia.

La Soberanía de las Córtes ha reconocido que el comercio, es una de las bases ó columnas del Estado, y que su importancia y naturaleza es tal, que exíge un Código particular, cuyas leyes aunque arregladas al sistema general de nuestra Constitucion política, formen el precioso baluarte, que al paso que proteja la libertad mercantil y fomente la circulacion, impida y castigue los excesos del hombre avaro y del imprudente y desarreglado.

Tal es el objeto del Código mercantil; y la aplicacion de sus sábias leyes á los casos prácticos y particulares, es el de los Consulados.

Todas las naciones cultas de Europa han reconocido la utilidad y necesidad de estos tribunales prácticos de Comercio , de estas reuniones de comerciantes honrados é inteligentes, que deben conocer , substanciar y sentenciar brebe y sumariamente las diferencias , quejas y reclamaciones que proceden del tráfico y de la circulación. Sin salir de nuestra misma España tenemos comprobada esta verdad : la utilidad y necesidad de estos tribunales mercantiles ha sido reconocida hace siglos ; y desde el reinado de Fernando el Católico , no se ha cesado de clamar por su establecimiento. Nos detendríamos gustosos á referir los esfuerzos, que el celo y patriotismo de muchos dignos españoles han hecho en todos tiempos, para conseguir poner esta columna del edificio nacional ; y manifestaríamos al mismo tiempo las diferentes y multiplicadas resoluciones con que el Gobierno yá obligado de las reclamaciones públicas , yá movido de la necesidad que él tocaba , ha intentado su

establecimiento en Madrid y en los principales puertos y plazas mercantes del Reyno ; y cuyos esfuerzos han sido siempre infructuosos con respecto á esta Capital , á pesar de tantas órdenes y decretos ; siendo entre otros bien notable la Pragmatica Sancion del año de 1662 , en que el Señor Don Felipe IV. mandó expresamente su establecimiento ; la que no se halla revocada , pero tampoco ha tenido efecto , como las resoluciones posteriores.

Mas esta larguísima relacion historial despues de distraer la atencion de V. M. , no nos daría mas instruccion en este asunto que el convencimiento en que estamos de su utilidad, y la demostracion mas evidente de que la cavilosidad , la envidia y el vil interés , han sido las causas del entorpecimiento de tan ventajosa institucion.

La esperiencia de los felices efectos que han producido sin interrupcion los Consulados en Cadiz , Bilbao , San Sebastian , Valencia , Alicante , Barcelona y otras plazas , en que lejos de la intriga cortesana , han podido los

pueblos mirar por sus intereses ; es la demostracion mas completa , al paso que en Madrid , Capital de la Monarquia y centro de su giro y comercio , ha sido atropellado y obscurecido este establecimiento , por aquellos mismos magistrados y tribunales que miraban en él su rival mas poderoso , el émulo de sus providencias y el amortizador de sus intereses : á estos objetos indignos se ha sacrificado el bien general ; y la intriga , la ignorancia y el interés , han triunfado del bien público : mas por fortuna podemos ya levantar la voz en favor de este digno objeto de las incesantes tareas de V. M. : el bien público es el blanco de todas sus deliberaciones ; el bien público es la base de todos sus decretos ; y apenas se podrá presentar otro objeto mas digno de la atencion de la Soberanía que éste , que es el fundamento y el apoyo del comercio.

No basta que V. M. haya resuelto la formacion del Código mercantil : es necesario que su aplicacion se

haga por profesores prácticos en la misma ciencia ; partiendo de esta verdad que emana directamente de la naturaleza del objeto ; será posible que continúe por mas tiempo Madrid sin este beneficio ? Disfrutará el Comercio de otras ciudades de la Península y America de este establecimiento ; y Madrid solo será el desgraciado ? El comercio de esta Capital será de peor condicion que los demás ? Sus comerciantes y artesanos , carecerán por mas tiempo de un tribunal de hermanos y compañeros suyos , que arreglen sus diferencias y substancien brebe y sumariamente sus reclamaciones ? Se consentirá por mas tiempo que unos jueces para quienes es estraño y ajeno el asunto en cuestion , entretengan con traslados y demas trámites judiciales unas sencillas reclamaciones , cuya sola relacion ceñida al hecho , produciria una sentencia concluyente y difinitiva , si la diese un práctico en el asunto ? Se mirará ya con la indiferencia que hasta aqui ésta clase de ciudadanos , cuya profesion atrae á la

Nacion tan grandes ganancias ; que fomenta la Agricultura , que sostiene las Artes , ó por mejor decir , las crea y hace útiles ? Lejos de nosotros un pensar tan poco digno de la ilustracion de V. M. á quien ofenderiamos seguramente , sino creyeseamos y esperasemos lo contrario.

Sí : por fortuna nuestra y para felicidad y aumento del comercio de Madrid , esperamos el establecimiento de un Consulado : estamos persuadidos de que ya llegó este momento tan deseado ; y nuestras esperanzas se engrandecen al considerar los buenos efectos que debia producir la reunion diaria de los comerciantes y corredores legitimos en la bolsa : ésta facilitará la circulacion y cambios recíprocos de los efectos de tráfico : su trato continuo y público hará desaparecer este carácter sombrío y sospechoso de muchos , que parece buscar la soledad para hacer sus contratos : esta misma publicidad asegurará la buena fé de los que lo merezcan, por la integridad de sus fondos y por

la solidez de sus operaciones : las diferencias y reclamaciones á que dá ocasion , ó la excesiva delicadeza de unos , ó el descuido é indolencia ó falta de inteligencia de otros , serán aclaradas , cortadas y transigidas brebe y sumariamente ; y al mismo tiempo evitados , ó indemnizados los perjuicios que puedan haberse seguido de parte á parte : los malvados y embrollones , no hallarán en sus contratos torcidos los medios para apoderarse de lo ageno ; y los fallidos de mala fé recibirán el justo castigo á su maldad , al paso que los atrasados y quebrados involuntarios hallarán el amparo necesario en las leyes , para volverse á levantar de la cayda que dieron por la fuerza de la necesidad imperiosa de un revés de fortuna.

Aunque solo el interés del fomento del comercio fuese la única causa para el establecimiento de dicho Consulado , sería muy suficiente á los ojos de un Gobierno sábio ; mas por fortuna están tan íntimamente unidos los intereses y ventajas del Gobierno en

él , que lo exígen imperiosamente.

Echemos una ojeada sobre el ágio de los vales , y las negociaciones fraudulentas y escándalosas que en el Reynado de nuestro Cárlos IV. , y en el tiempo de la revolucion se han experimentado con perjuicio notabilísimo del crédito público : consideremos , aunque rápidamente , los males que todos los establecimientos mercantiles de esta Capital , han sufrido por la falta de un Consulado ; no olvidemos el descrédito y abatimiento del papel moneda , causado por una porcion de hombres , que han dado la ley al Gobierno : culpable por una parte en permitir un desórden tan perjudicial ; y culpable por otra por su ignorancia en desconocer los medios de justicia , que hubieran consolidado la fé pública estableciendo este tribunal , que sirviese de barrera para contener tanto los males que el Gobierno intentaba causar al Comercio , y que en efecto realizó , como los que la ignorancia , y la malicia de los agiotistas han fomentado con este desórden.

Estos males , Señor , que hemos experimentado y aún subsisten , reaniman nuestras esperanzas ; y al considerar la general utilidad de este establecimiento , al ver su necesidad ; y al contemplar la infatigable constancia de V. M. , no dudamos que dirigirá sus paternales miradas hácia este heroyco pueblo , y mandará se establezca inmediatamente en él , un Consulado que por ahora é ínterin V. M. sanciona el Código mercantil , se gobierne por las sábias ordenanzas del de Bilbao.

¿Qué puede detener á V. M. para dar este paso tan digno de su sabiduría ? La asignacion de edificio á propósito para este objeto ? varios hay en Madrid aptos ; pero el que reúne todas la qualidades por su localidad y extension de sus galerías , propias para la reunion y concurrencia diaria á la bolsa , es el convento que fué de San Felipe el Real. ¿Y qué otro destino mas digno podrá dársele , ni mas propio que este ? El fomento del Comercio de esta Capital lo exíge, la fe-

licidad de toda esta Provincia lo necesita ; y el interés nacional lo demanda : pues siendo este pueblo en el que se hace mas circulacion y tráfico de la moneda papel , y de las demas deudas nacionales , es incalculable la influencia de este establecimiento para evitar los fraudes de su circulacion y cambios , y para consolidar el crédito público , que con tanto acierto se trata de establecer ; creando de nuevo la opinion y fé pública , que debe substituir á la desconfianza y descrédito de nuestro antiguo Gobierno.

Así , pues , omitiendo los exponentes entrar á demostraciones de por menores , que la penetracion de V. M. no puede dexar de tener muy presentes.

A V. M. suplican se sirva mandar se establezca en este heroyco pueblo un Consulado de Comercio ; concediéndole el edificio que queda expresado , ó el que V. M. se sirva señalar ; y previniendo que observe , por ahora , las sábias ordenanzas del de Bilbao , hasta que V. M. sancione el Código mercantil , que es absoluta-

mente necesario para el fomento del Comercio : de esta clase tan atendible á los ojos de un Gobierno sábio y verdaderamente económico ; á fin de que reciba por este medio el impulso y proteccion que necesita , para contribuir al gran plan de la felicidad é independencia nacional , que sábiamente está empezada á fundar por la Soberanía de V. M. : por cuyo acierto y constancia claman y clamarán eternamente al Todopoderoso los exponentes. Madrid 18 de Diciembre de 1813.

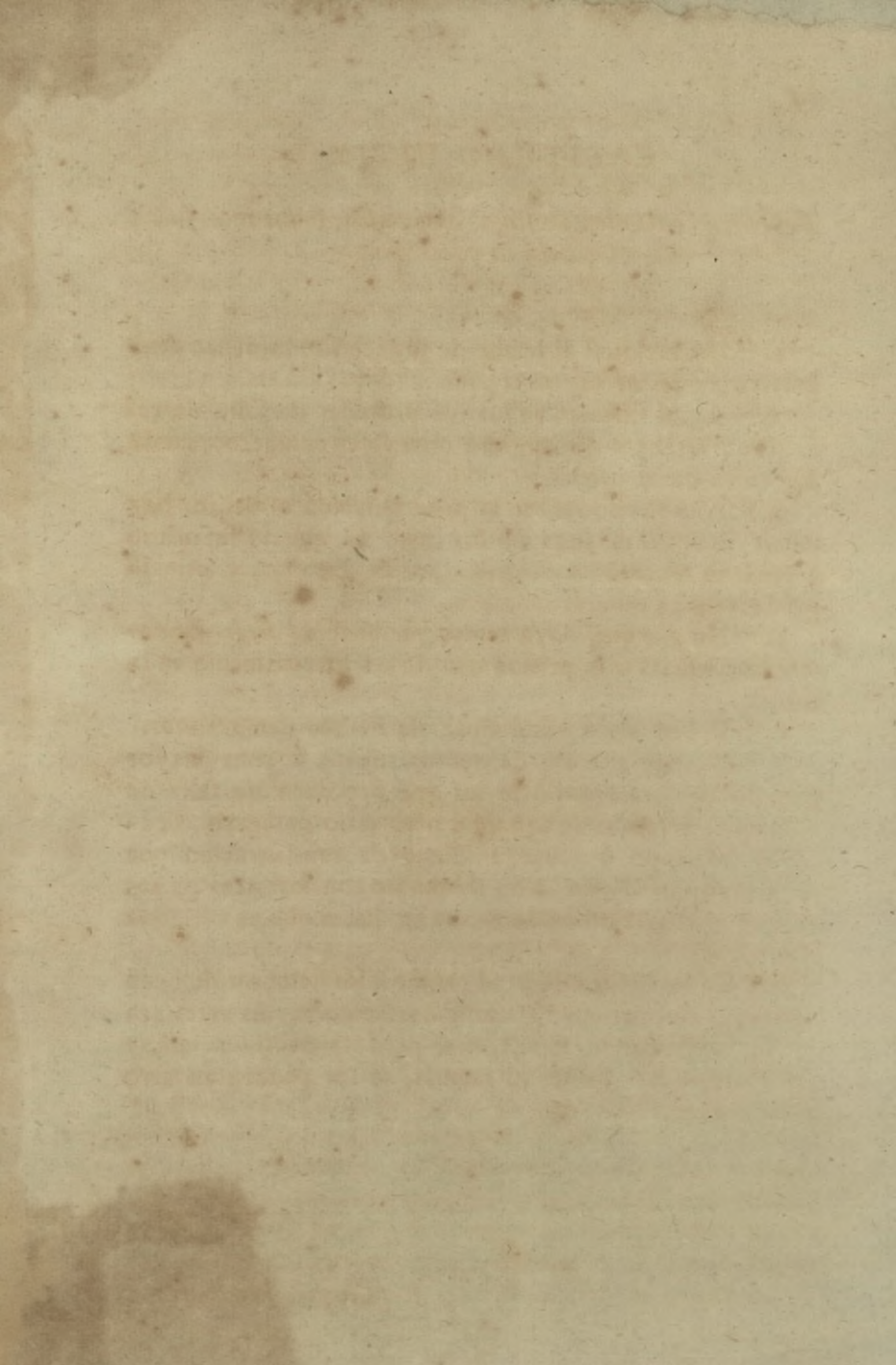
SEÑOR

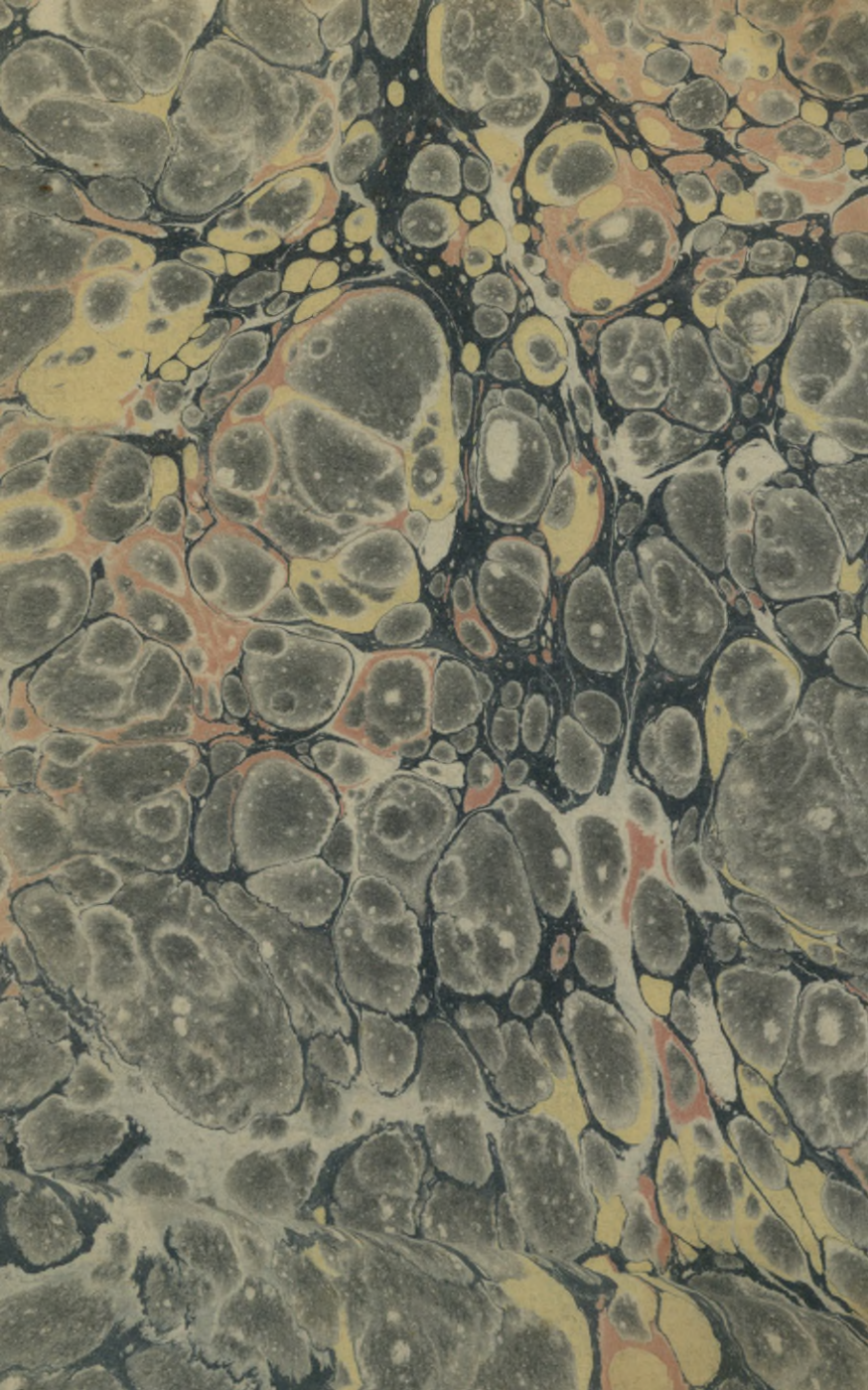
Establecimientos públicos.

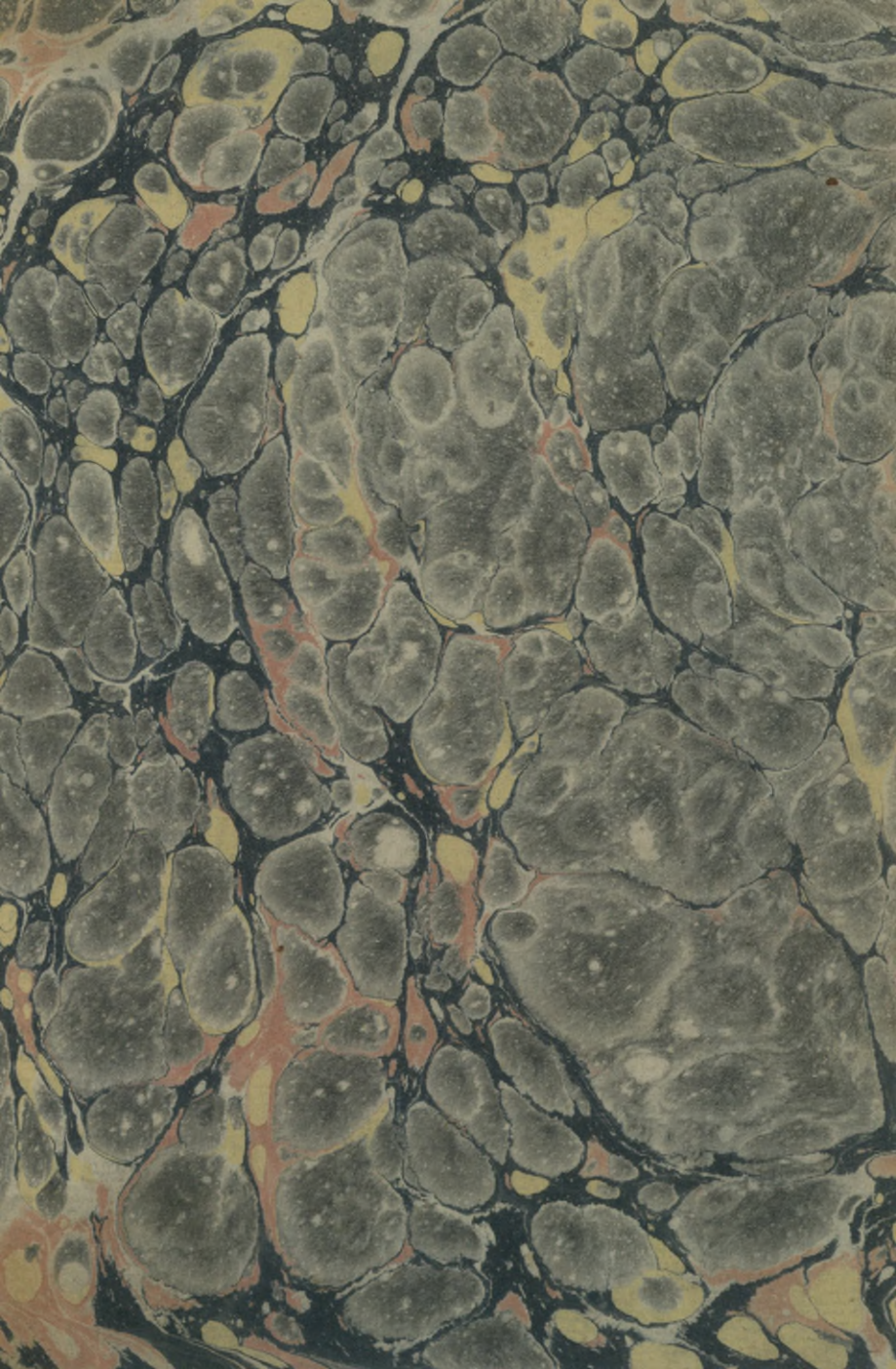
Por la Diputacion y Direccion de los Cinco Gremios mayores de Madrid, *Pedro Rubio = Juan Bautista Nieto.*
 Por el Banco Nacional de San Carlos, *Diego Palacios = Diego Crespo de Tejada =*
 Por la Compañía de Filipinas, *Juan Manuel Gandásegui =*
 Por la Compañía de paños de Madrid = *Francisco Fernandez García = Domingo*

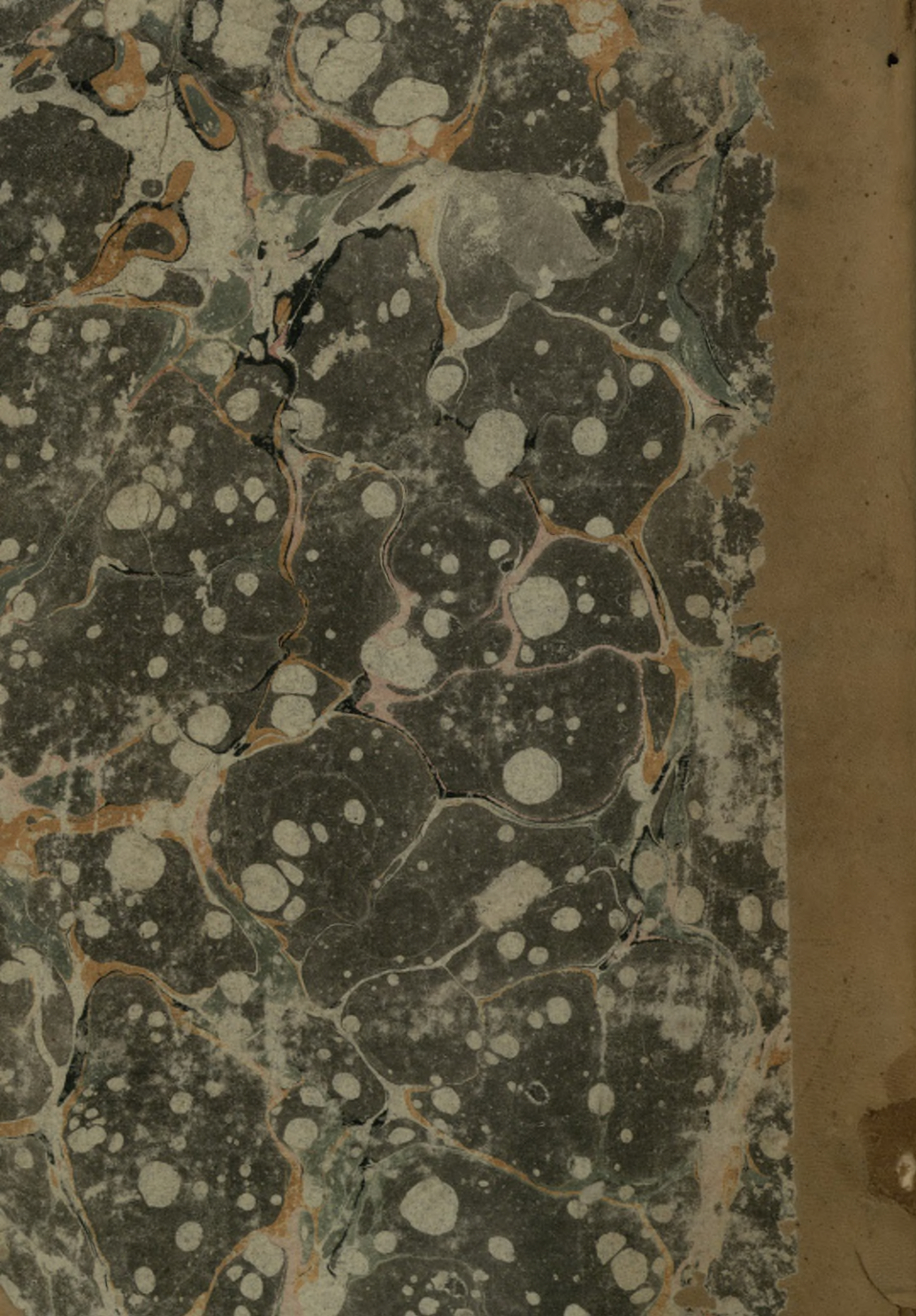
Valle = Francisco Xavier de Telechea.
 Por la Compañía de Drogueros = *Manuel de las Heras* = Por la Compañía
 de Lonjistas = *Ramon de Basualdo* =
Francisco Lopez de Olavarrieta = Por
 la Compañía de Lienzos y por mí =
Mateo de la Breña = Por la Compañía
 de la Havana = *Josef de Garay.*
Fermin María de Uría Nafarrondo = *Manuel de la Torre y Rauri* =
Galarza y Goicoechea = *Manuel de*
Ribacoba y Gorbea = *Ramon de An-*
gulo = Viuda de Caballero, hijos y
Compañía = Diego Oconor = Viuda de
Amandi é Hijo = Josef de Arrátia =
Joaquin de Cariga = Paulino Sórza-
no y Soria = Miguel Angel Sancho =
Luis Fernandez Gonzalo del Rio =
Marcelo de San Roman = Josef de
Urionagoena = Viuda de Ortiz, hijo y
Compañía = Miqueletorena Hermanos =
Agustin de Goicoechea = Ma-
nuel de la Viña = Narciso Gonzalo
del Rio = Francisco Crespo de Teja-
da = Manuel de Trasuña.

Comerciantes
particulares.









Publica

de

15/11

